 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ma. ANTONIA PENAGOS PALMIRA</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>	
		<p>COMPONENTE Obras y mejoras</p>	
		<p>Pág. 1 de 5</p>	<p>Versión 03- 09-11</p>

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.4. 001

Palmira Valle del Cauca, Mayo 27 de 2015.

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO. “MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA ADECUACIONES AULA MAXIMA EN LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA DIRECTIVA

TIPO DE CONTRATO: OBRA

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$11.561.984 (INCLUYE IVA)


DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000015

VALOR: \$11.561.984

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: VEINTE (20) DIAS HABILES

FORMA DE PAGO: El pago se realizara con una primer acta parcial del 30%, segunda acta

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos	
		COMPONENTE Obras y mejoras	
		Pág. 2 de 5	Versión 03- 09-11

parcial del 30% y tercera y última acta parcial del 40% con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro informes entregados y registro fotográfico.

SUPERVISOR:

Lic. ANGEL MARIA MORALES C.
Rector.

Lic. OSCAR ENRIQUE ALVARADO
Coord. Sede Principal


MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ma. ANTONIA PENAGOS PALMIRA</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>	
		<p>COMPONENTE Obras y mejoras</p>	
		<p>Pág. 3 de 5</p>	<p>Versión 03- 09-11</p>

I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR


La Institución Educativa María Antonia Penagos es una entidad oficial que actualmente cuenta con un espacio idóneo para presentaciones, dinámicas y reuniones para los estudiantes de la institución; pero que todavía requiere de adecuaciones esta obra con personal calificado para desempeñarlas y con la debida experiencia en las mismas y que suministren materiales de excelente calidad previendo el uso que se les va a dar, y lograr que los niños y jóvenes puedan recibir este año ya la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

Con la adecuación de este espacio de aula máxima, se mejora el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de la sede, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

OBJETO: “MANO DE OBRA A TODO COSTO PARA ADECUACIONES AULA MAXIMA EN LA SEDE PRINCIPAL INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS”

I. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos	
		COMPONENTE Obras y mejoras	
		Pág. 4 de 5	Versión 03- 09-11

ACTIVIDADES A REALIZAR:

ITEM	ACTIVIDAD	MEDIDA	CANT	VR UNIT	VR	
1	AULA MAXIMA					
1.1	REPELLO Y NIVELACION DE PISO	M2	78	\$ 15,000	\$1.170.000	
1.2	INSTALACION DE ENCHAPE CERAMICO TIPO 1 TODO COSTO CORONA O SIMILAR	M2	78	\$ 48,000	\$3,744,000	
1.3	INSTALACION DE CIELO RAZO EN PANEL PVC 30 X 5.97 BLANCO MADERA	M2	78	\$ 55,000	\$4,290,000	
1.4	PUNTO ELECTRICO	UND	4	\$ 25,000	\$100,000	
1.5	LAMPARA LED DE 2X32 OSAKY O SIMILAR	UND	4	\$ 100,000	\$400,000	
1.6	VIDRIO 0.75 X 1.50INCOLORO DE 4MM	UND	12	\$ 51,600	\$619,200	
SUBTOTAL					\$10.323.200	
A					6%	\$619.392
I					3%	\$309.696
U					3%	\$309.696
IVA U					16	\$49.551.36
TOT						\$11,561,984

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.561.984) INCLUIDO IVA, Valor pagadero con actas parciales, una primer acta del 30%, segunda acta parcial del 30% y tercer y ultima acta parcial con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro, informe presentado, y registro fotográfico. Para el pago debe acreditar que se encuentra al día con los aportes de seguridad social.


.Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de veinte (20) días hábiles contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

II. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000015 expedido con fecha de Mayo 01 de 2015, por parte del contador de la

 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA Ma. ANTONIA PENAGOS PALMIRA</p>	<p>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL</p>	<p>PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos</p>	
		<p>COMPONENTE Obras y mejoras</p>	
			<p>Pág. 5 de 5</p>

Institución, Imputación Presupuestal: OBRAS Y MEJORAS , por valor ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.561.984) MCTE.

Lic. .ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON
Rector